SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO.

DECRETO ALCALDICIO Nro. 1279 /
CALBUCO, 27 JUN 2024

V I S T O S Y T E N I E N D O P R E S E N T E :

1.- Contrato de Comodato de fecha 07 de Junio del año 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don JUAN F. CALBUCOY GUERRERO y doña LAURA DEL CARMEN ALMONACID GALLARDO, RUT N° [redacted]

2.- Acuerdo Concejo Municipal N° 05-195-2024 de fecha 16/04/2024.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE el Contrato de Comodato de fecha 07 de Junio del año 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO y doña LAURA DEL CARMEN ALMONACID GALLARDO.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/avag
DISTRIBUCIÓN:
1.- SRA. LAURA DEL CARME ALMONACID GALLARDO.
2.- Dom.
3.- Rentas y Patentes
4.- Archivo Comodatos.
5.- Archivo.

SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

I.MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

Y

LAURA DEL CARMEN ALMONACID GALLARDO

En Calbuco, a 07 de Junio de 2024, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.220.600-2, representada por su Alcalde, don **JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO,** cédula nacional de identidad N° 13.168.155-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Federico Errázuriz N° 210, de la Comuna y Ciudad de Calbuco, en adelante "el comodante" y por otra parte, doña **LAURA DEL CARMEN ALMONACID GALLARDO,** cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] Comuna de Calbuco, en adelante también "la comodataria", se ha convenido en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Teniendo presente la solicitud de ocupación de espacio público ubicado en la localidad de Pargua, presentada por doña Laura del Carmen Almonacid Gallardo.

SEGUNDO: El Acuerdo N° 05-195-2024 de fecha 16/04/2024 del Concejo Municipal de Calbuco, que "Aprueba renovación de Comodato espacio público en sector de Pargua, por un periódo de tiempo de 01 año" .

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Calbuco entrega en comodato **a DOÑA LAURA DEL CARMEN ALMONACID GALLARDO** espacio público en la localidad de Pargua, Comuna de Calbuco, de acuerdo a lo indicado en Of. 116 de 04/04/2024 de la Dom, (que se adjunta al presente comodato) por un período de tiempo de 01 año, con cargo de restituir el espacio luego del periodo de vigencia del presente comodato.

CUARTO: La Comodante Sra. Laura del Carmen Almonacid Gallardo, recibe el espacio ya singularizado en la cláusula tercera con la finalidad de destinarlo única y exclusivamente para la venta de COMIDA RAPIDA.

QUINTO: La comodataria recibe el espacio ya singularizado en el estado actual en que se encuentra, el cual es conocido por éste, y lo recepciona a su entera y total conformidad, no formulando reclamo u observación alguna al comodante.

SEXTO: El espacio entregado en comodato, solo podrá ser destinado por la comodataria para la venta de COMIDA RAPIDA.

SEPTIMO: La comodataria se obliga a mantener en perfecto estado de preservación y funcionamiento el espacio, materia del presente contrato de comodato.

OCTAVO: Los gastos de mejoras, alhajamiento y reparaciones que sean necesarios ejecutar en el espacio ya individualizado, para el funcionamiento de la comodataria serán de cargo exclusivo de éste, el que no tendrá derecho a reembolso.

En relación al consumo de luz y agua, dichos gastos corren por cuenta de la Comodataria.

NOVENO: Se prohíbe expresamente la comodataria ceder, a cualquier título, el espacio que por el presente instrumento se le entrega en comodato. La infracción de esta obligación dará derecho al comodante para solicitar la restitución inmediata.

DÉCIMO: <u>OBLIGACIONES:</u>

A) del Comodatario:

1) La comodataria deberá emplear el espacio entregado en comodato, solamente para los objetos referidos en la cláusula cuarta de este instrumento.

2) La comodataria se obliga a emplear el mayor cuidado con la finalidad de mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento el espacio que se le entrega en comodato durante todo el periodo que dure éste, reparando a su costo cualquier desperfecto que provenga de la naturaleza legítima del uso de la cosa.

3) La comodataria se obliga a permitir el acceso al comodante, o quien éste asigne, para inspeccionar en cualquier momento el estado del espacio entregado en comodato y facilitar la información que en ese ámbito se le requiera.

4) Todas las mejoras que el comodatario introduzca en el espacio entregado en comodato quedarán a beneficio de éste, pudiendo la comodataria sólo retirar todo elemento que no esté permanentemente adherido al piso, muros y cuya separación no cause detrimento al espacio.

5) La comodataria se obliga a restituir el espacio entregado en comodato, en el mismo estado en que la recibió, sin perjuicio del deterioro que provenga de la naturaleza o del uso legítimo del bien, sin derecho a indemnización ni reembolso alguno, de acuerdo a lo convenido en el presente contrato.

6) La comodataria deberá dar cumplimiento a todas las normas legales, reglamentarias, municipales y administrativas que digan relación con el funcionamiento del espacio entregado en comodato, sin perjuicio de la responsabilidad del comodante en su calidad de propietario del espacio.

7) La comodataria asumirá por cuenta propia las pérdidas en caso de apropiación, robo, incendio, u otro siniestro, respecto de sus bienes, equipos, redes, información y otras que tenga en el espacio que se entrega en comodato.

B) del Comodante:

El comodante se obliga a liberar al comodatario de toda turbación en el uso legítimo del espacio entregado en comodato.

DÉCIMO PRIMERO: Las notificaciones para los efectos de aplicación del presente contrato se realizará por escrito, ya sea en formato papel al domicilio señalado en la comparecencia de este instrumento o al que se encuentre vigente o por medio de correo electrónico.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes declaran que este contrato comenzará a regir a contar de la fecha de su aprobación por Decreto Alcaldicio. Asimismo, establecen que serán causales de terminación de este contrato, el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en su cláusula cuarta o en la ley.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Calbuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO CUARTO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando cinco en poder del Comodante y uno en poder de la Comodataria

DECIMO QUINTO: La personería de don JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO, para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO en esta materia, consta en los Decretos Alcaldicios N°s 4600 y 4601, ambos de fecha 28 de Junio del año 2021, que promulgan el acta constitutiva y la asunción de funciones del referido Alcalde. Los documentos antes referidos no se acompañan por ser conocidos de ambas partes.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
ALCALDE

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO
COMODANTE

[redacted]

LAURA DEL CARMEN ALMONACID GALLARDO
RUT N° [redacted]
COMODATARIA

SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

I.MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

Y

LAURA DEL CARMEN ALMONACID GALLARDO

En Calbuco, a 07 de Junio de 2024, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.220.600-2, representada por su Alcalde, don **JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO,** cédula nacional de identidad N° 13.168.155-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Federico Errázuriz N° 210, de la Comuna y Ciudad de Calbuco, en adelante "el comodante" y por otra parte, doña **LAURA DEL CARMEN ALMONACID GALLARDO,** cédula nacional de identidad N° [redacted], domiciliada en [redacted] de la Comuna de Calbuco, en adelante también "la comodataria", se ha convenido en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Teniendo presente la solicitud de ocupación de espacio público ubicado en la localidad de Pargua, presentada por doña Laura del Carmen Almonacid Gallardo.

SEGUNDO: El Acuerdo N° 05-195-2024 de fecha 16/04/2024 del Concejo Municipal de Calbuco, que "Aprueba renovación de Comodato espacio público en sector de Pargua, por un periódo de tiempo de 01 año" .

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Calbuco entrega en comodato **a DOÑA LAURA DEL CARMEN ALMONACID GALLARDO** espacio público en la localidad de Pargua, Comuna de Calbuco, de acuerdo a lo indicado en Of. 116 de 04/04/2024 de la Dom, (que se adjunta al presente comodato) por un período de tiempo de 01 año, con cargo de restituir el espacio luego del periodo de vigencia del presente comodato.

CUARTO: La Comodante Sra. Laura del Carmen Almonacid Gallardo, recibe el espacio ya singularizado en la cláusula tercera con la finalidad de destinarlo única y exclusivamente para la venta de COMIDA RAPIDA.

QUINTO: La comodataria recibe el espacio ya singularizado en el estado actual en que se encuentra, el cual es conocido por éste, y lo recepciona a su entera y total conformidad, no formulando reclamo u observación alguna al comodante.

SEXTO: El espacio entregado en comodato, solo podrá ser destinado por la comodataria para la venta de COMIDA RAPIDA.

SEPTIMO: La comodataria se obliga a mantener en perfecto estado de preservación y funcionamiento el espacio, materia del presente contrato de comodato.

OCTAVO: Los gastos de mejoras, alhajamiento y reparaciones que sean necesarios ejecutar en el espacio ya individualizado, para el funcionamiento de la comodataria serán de cargo exclusivo de éste, el que no tendrá derecho a reembolso.

En relación al consumo de luz y agua, dichos gastos corren por cuenta de la Comodataria.

NOVENO: Se prohíbe expresamente la comodataria ceder, a cualquier título, el espacio que por el presente instrumento se le entrega en comodato. La infracción de esta obligación dará derecho al comodante para solicitar la restitución inmediata.

DÉCIMO: <u>OBLIGACIONES:</u>

A) del Comodatario:

1) La comodataria deberá emplear el espacio entregado en comodato, solamente para los objetos referidos en la cláusula cuarta de este instrumento.

2) La comodataria se obliga a emplear el mayor cuidado con la finalidad de mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento el espacio que se le entrega en comodato durante todo el periodo que dure éste, reparando a su costo cualquier desperfecto que provenga de la naturaleza legítima del uso de la cosa.

3) La comodataria se obliga a permitir el acceso al comodante, o quien éste asigne, para inspeccionar en cualquier momento el estado del espacio entregado en comodato y facilitar la información que en ese ámbito se le requiera.

4) Todas las mejoras que el comodatario introduzca en el espacio entregado en comodato quedarán a beneficio de éste, pudiendo la comodataria sólo retirar todo elemento que no esté permanentemente adherido al piso, muros y cuya separación no cause detrimento al espacio.

5) La comodataria se obliga a restituir el espacio entregado en comodato, en el mismo estado en que la recibió, sin perjuicio del deterioro que provenga de la naturaleza o del uso legítimo del bien, sin derecho a indemnización ni reembolso alguno, de acuerdo a lo convenido en el presente contrato.

6) La comodataria deberá dar cumplimiento a todas las normas legales, reglamentarias, municipales y administrativas que digan relación con el funcionamiento del espacio entregado en comodato, sin perjuicio de la responsabilidad del comodante en su calidad de propietario del espacio.

7) La comodataria asumirá por cuenta propia las pérdidas en caso de apropiación, robo, incendio, u otro siniestro, respecto de sus bienes, equipos, redes, información y otras que tenga en el espacio que se entrega en comodato.

B) del Comodante:

El comodante se obliga a liberar al comodatario de toda turbación en el uso legítimo del espacio entregado en comodato.

DÉCIMO PRIMERO: Las notificaciones para los efectos de aplicación del presente contrato se realizará por escrito, ya sea en formato papel al domicilio señalado en la comparecencia de este instrumento o al que se encuentre vigente o por medio de correo electrónico.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes declaran que este contrato comenzará a regir a contar de la fecha de su aprobación por Decreto Alcaldicio. Asimismo, establecen que serán causales de terminación de este contrato, el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en su cláusula cuarta o en la ley.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Calbuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO CUARTO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando cinco en poder del Comodante y uno en poder de la Comodataria

DECIMO QUINTO: La personería de don JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO, para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO en esta materia, consta en los Decretos Alcaldicios N°s 4600 y 4601, ambos de fecha 28 de Junio del año 2021, que promulgan el acta constitutiva y la asunción de funciones del referido Alcalde. Los documentos antes referidos no se acompañan por ser conocidos de ambas partes.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
ALCALDE

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO
COMODANTE

[redacted]

LAURA DEL CARMEN ALMONACID GALLARDO
RUT N° [redacted]
COMODATARIA

OF.ORD.: N° 116.-

ANT.: No hay.
MAT.: Incorporar a tabla concejo.

CALBUCO, 04 de Abril del 2024.-

A : JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO Y CONCEJO MUNICIPAL

DE : MOISES TEPANO AROS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Por medio de la presente, y según se indica en el Antecedente, envío a usted, Antecedentes para incorporar a concejo municipal para renovación de comodato.

María Huichaman Zúñiga
Carmen Huinao Mayorga
Alicia Huentelican
María Angélica del Transito Marín Zúñiga
Laura Del Carmen Almonacid Gallardo

Para su conocimiento y fines pertinentes, saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

MOISES TEPANO AROS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIB.:
1. Se Indica
2. Archivo D.O.M.

recepcionado
5-4-24

OF. ORD. N° 76.-

ANT: SOLICITUD OCUPACION BIEN PUBLICO CON EXTENSION. -

MAT: Informe lo solicitado -

Calbuco, 13 de Marzo 2024.-

DE : EDUARDO LLANTEN BARRIOS, INSPECTOR MUNICIPAL.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO.-

A : MOISES TEPANO AROS, DIRECTOR DE OBRAS.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO. –

Mediante el presente documento y conforme a petición efectuada por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, con la finalidad de verificar e informar por una solicitud de Renovación de Espacio Público en Comodato con extension, a nombre de la Sra. **LAURA DEL CARMEN ALMONACID GALLARDO,** cedula de identidad N° [redacted], domicilio particular [redacted], Comuna de Calbuco, Local Comercial (Carro Food Truck), ubicado en Calle Arturo Prat sin N°, Sector Rural de Pargua (Costado Iglesia de la Comunidad) Comuna de Calbuco, siendo utilizado como venta de alimentos, conforme lo indicado, la requerida solicita una extensión de su local comercial en 2.0 metros.

Conforme lo anterior, personal de Inspectores Municipales, se trasladaron al lugar antes indicado, pudiendo verificar que efectivamente que, en Calle Arturo Prat sin N°, Sector de la Localidad de Pargua, se encuentra un carro de preparación de comida rápida, con las siguientes dimensiones **Ancho 3.0 metros, Fondo 1.80, Alto 2.0 metros**, como asimismo se hace presente que dicho carro cuenta con energía eléctrica y recipiente de agua, instalación de gas con cilindro, de propiedad, Sra. **Laura Almonacid**.

Es cuanto se informa, atentamente a Ud. para conocimiento y fines pertinentes.

Se adjunta set fotográfico.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
INSPECTOR MUNICIPAL

EDUARDO LLANTEN BARRIOS
INSPECTOR MUNICIPAL

ELLB/ellb.
Distribución:
1.- Dirección de Obras.
2.- Administradora Municipal.
3.- Archivo.

Municipalidad de Calbuco

INFORME SOCIAL N °

I.- Individualización:

Nombre Completo: Laura del Carmen Alfonso Gallardo	Cédula de Identidad: [redacted]
Fecha de Nacimiento / Edad: 02 de Enero · 1962 · 63 años.	Estado Civil: Viuda
Actividad / Oficio / Profesión: Comerciante · 63 años.	Ingreso: $ [redacted]
Dirección: [redacted]	Teléfono: [redacted]

II.- Antecedentes Grupo Familiar:

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN	INGRESOS
				$
				$
				$
				$
				$
			Total	$ 200000.

Observaciones:

Sra Laura Recibe Pensión de Viuda

III.- Antecedentes Habitacionales:

Vivienda (Tenencia)	*Propia* X	*Arrendada* ___	*Cedida* ___	*Usufructo* ___	
Terreno (Tenencia)	*Propio* X	*Sucesión* ___	*Cedido* ___	*Usufructo* ___	
Servicios Básicos	*Pozo Negro* ___	*Fosa Séptica* ___	*Alcantarillado* X	*Luz* X	*Agua* X

Observaciones:

IV.- Antecedentes de Salud

Petenda en controles periódicos en Hospital de Puerto Montt.
Presenta problemas de visión (pérdida de visión
lado izquierdo)

V.- Opinión Profesional

Petenda A.M de 63 años vive sola subsistiendo únicamente
de pensión de vejez y trabajos en comida rápida en el
sector de Parga.
Cabe señalar que su vista fue operada 2 veces de la
vista teniendo controles permanentes en servicio de oftalmología
Se solicita renovación de permiso (comodato) para la
venta de productos (alimentación) ya que con estos
ingresos A.M puede cubrir todas sus necesidades
más esenciales entre ellas gastos médicos lo que
conlleva un egreso significativo de dinero.
Carro de comida se encuentra ubicado en Arturo
Prat s/n Parga al lado de capilla

Declaración Jurada Simple

Declaro que todos los datos entregados en este informe son exactos y me responsabilizo de su efectividad como asimismo declaro las consecuencias legales si la información no corresponde o es incorrecta.

Firma usuario

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
DEPTO. SOCIAL

Nombre/ Firma/ Timbre

Trabajadora Social

Fecha: 28 SEP 2023

DECLARACIÓN SIMPLE

Declaro que todos los datos entregados en este informe son exactos y me responsabilizo de su efectividad como asimismo declaro las consecuencias legales si la información no corresponde o es incorrecta.

YO Laura del Carmen Almonacid Gallardo ,RUT [redacted],

DIRECCION Avellanal ,DECLARO QUE **LOS INGRESOS DEL HOGAR PROVIENEN DE:**

JEFE DE HOGAR X   OTRO FAMILIAR____

ESTOS SE GENERAN A TRAVES DE UN TRABAJO COMO:

TRABAJADOR DEPENDIENTE________   TRABAJADOR INDEPENDIENTE X   y Pension DE VIUDEZ

ALCANZAN UN MONTO TOTAL MENSUAL DE: $ 800.000

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

CALBUCO, SEPTIEMBRE 2023

Cartola Hogar
Registro Social de Hogares

Folio #41251229
Fecha Confirmación Ciudadano: **18/07/2008**

Esta cartola ha sido construida con información actualizada y aprobada por el municipio hasta el día 08 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 00:30 horas. Los cambios de información aprobados con posterioridad a esa fecha se verán reflejados en su cartola el el primer día hábil de Octubre 2023

Laura del Carmen Almonacid Gallardo

RUN: [redacted]

Dirección del Hogar:
El Avellanal, Nro domicilio: 0, Calbuco.

Agrupación Habitacional:

Calificación Socioeconómica

40% | 50% | 60% | 70% | 80% | 90% | 100%

-Ingresos +Vulnerabilidad

+Ingresos -Vulnerabilidad

Su hogar está calificado entre el **0% y el 40% de menores ingresos o mayor** vulnerabilidad socioeconómica.

La Calificación Socioeconómica del hogar se calculó en base a los datos que se detallan a continuación:

Integrantes del Hogar

RUN	Nombre	Parentesco con el Jefe(a) del Hogar
10.621.XXX-X	Laura del Carmen Almonacid Gallardo	Jefe(a) de hogar

Características integrantes del hogar

Menores de 18 años	De 60 años o más	Dependencia o discapacidad
0 personas	1 persona	0 personas

Ingresos del hogar

Ingresos del trabajo: menor que $50.000
Ingresos de pensiones: entre $145.000 y $195.000
Ingresos de capital: menor que $50.000

En base a información disponible de los últimos 12 meses.

Total Ingresos del hogar
Entre $145.000 y $195.000

Datos Complementarios

No hay datos complementarios que influyan en la calificación del hogar.

Se recuerda que mantener actualizada esta información es de su responsabilidad. Por tanto, si la información incorporada en este documento es distinta a su situación actual, debe ingresar a la página web **www.registrosocial.gob.cl** o dirigirse a su Municipalidad para pedir su actualización.

Se reciben consultas del Registro Social de Hogares en:

registrosocial.gob.cl | **800 104 777** | **Oficinas Chile Atiende** | **Municipalidad**

Esta cartola fue impresa el 26 de Septiembre a las 12:28 hrs. desde la I.Municipalidad de Calbuco

Ilustre Municipalidad de Calbuco

Nº de ingreso _____

FORMULARIO
OCUPACION BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO.
DECRETO ALCALDICIO Nº 7827 DE FECHA 20.12.2022

TRAMITE A REALIZAR	
✓	Solicitud de Permiso
✓	Renovación de Permiso

INDIVIDUALIZACION PERSONA NATURAL

NOMBRE	Laura del Carmen Almonacid Gallardo.
RUT	[redacted]
DOMICILIO	[redacted]
TELEFONO	
GIRO DE LA PATENTE	Actividades de Restaurantes y Servicio movil comida

NOTA: Para Postular a permiso de ocupación de BNUP. Revisar Artículo 4º de la ordenanza, decreto Alcaldicio Nº 7827 de fecha 20.12.2022

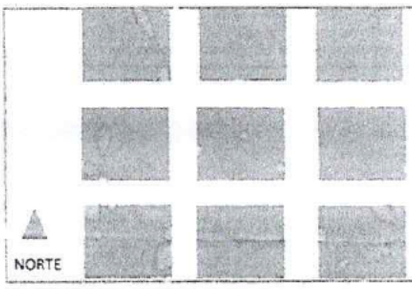

INDIVIDUALIZACION UBICACION DEL BNUP

DIRECCION: Arturo Prat S/N Parque Al lado de Capilla

M2 SOLICITADOS: 2,5 MTS

Solicito un Espacio mas grande Al ya ocupado, ya que quiero AMPLIAR Mi negocio y a la vez solicito Renovar mi permiso Atte Laura Gallardo

DOCUMENTOS A ADJUNTAR OBLIGATORIOS

	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE.
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE.
	CERTIFICADO DE RESIDENCIA DEL SOLICITANTE.
	INICIACION DE ACTIVIDADES
	CONSULTA A LA JUNTA DE VECINOS CORRENSPONDIENTE DEL SECTOR A SOLCITAR.

TRAMITACION AREA SOCIAL

FUNCIONARIA	
FECHA DE INGRESO	

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
ALMONACID
GALLARDO

NOMBRES
LAURA DEL CARMEN

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
02 ENE 1962

[redacted]

FECHA DE EMISIÓN
16 SEPT 2016

FECHA DE VENCIMIENTO
02 ENE 2022

FIRMA DEL TITULAR

[redacted]

RUN [redacted]

[redacted]

[redacted]

Nació en: COLACO, CALBUCO
Profesión: No informada

02M0Z - 8F

[redacted]

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 600005015761

Código Verificación: 5a5c8cb3b4e9

600005015761

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LAURA DEL CARMEN ALMONACID GALLARDO

R.U.N. : [redacted] Fecha nacimiento: 2 Enero 1962

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
10621502-2	SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
10621502-2	SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 6 Julio 2023, 09:56.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : $ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: CALBUCO
REGION : LOS LAGOS

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN * CHILE * ARCHIVO GENERAL

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1875435 RUN : 10621502-2 MHQ=BG

PARROQUIA SÁN MIGUEL
CÈLULAR 9 45724660
CÁLBUCO

CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Se certifica que doña : LAURA DEL CARMEN ALMONACID GALLARDO, Rut: [redacted] tiene su Residencia en Calbuco, Sector Avellanal, desde hace más de 40 años.

Se extiende este certificado para los fines que estime conveniente

CALBUCO, 6 de Julio de 2023

[redacted]

SÈLLO

FIRMA

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE.

DECRETO ALCALDICIO Nro. 6772 /
CALBUCO, 07 NOV. 2022

V I S T O S Y T E N I E N D O P R E S E N T E :

1.- Contrato de Comodato de fecha 27 de Octubre del año 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don Juan F. Calbucoy Guerrero y la SRA. LAURA DEL CARMEN ALMONACID GALLARDO.

2.- Acuerdo Concejo Municipal N° 03-83-2022 de fecha 11.10.2022.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

D E C R E T O :

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Comodato de fecha 27 de Octubre del año 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco y doña Laura del Carmen Almonacid Gallardo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/avag
DISTRIBUCIÓN:

1.- SRA. LAURA DEL CARMEN ALMONACID GALLARDO.
2.- Unidad de Control.
3.- Tesorería.
4.- DOM.
5.- RENTAS Y PATENTES.
6- Archivo Comodatos.
7.- Archivo.

Secretaria Municipal

CONCEJO MUNICIPAL CALBUCO
ACUERDO No 03-83-2022
SESION: 11-10-2022

MATERIA: ACUERDO, AUTORIZAR EN COMODATO ESPACIO PUBLICO (OF. 169 DE FECHA 22-09-2022 DOM).

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11-10-2022, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 65° de la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; se ha tomado el ACUERDO que a continuación se indica:

APRUEBA ENTREGA EN COMODATO ESPACIO PUBLICO EN SECTOR DE PARGUA , SEGÚN OFICIO 169 DE FECHA 22-09-2022 DE LA DOM A:

- **Sra. Jenifer Ruiz Andrade.**
- **Sra. Laura Almonacid Gallardo.**

VOTACION: ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD.

		APRUEBA	ABSTIENE	
CLAUDIO AGUILANTE VELASQUEZ	SI			
RAMON ANDRADE CHAVEZ	SI			
ADAN DIAZ DIAZ	SI			
SERGIO GARCIA ALVAREZ	SI			
OSCAR GONZALEZ ALMONACID	SI			
JUAN FRANCISCO CALBUCOY G.	SI			

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

IVA/iva.
DISTRIBUCION. -
ADMINISTRACION Y FINANZAS. -
DIRECCION CONTROL. -
CONCEJO MUNICIPAL.
SECPLAN -
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL.
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA.
ARCHIVO CARPETA SESION.
DOM.
SECRETARIA/COMODATOS.

SET FOTOGRAFICO, INFORME FACTIBILIDAD EXTENSION CARRO FOOD TRUCK, SECTOR RURAL PARGUA SIN N°, COMUNA DE CALBUCO

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
INSPECTOR MUNICIPAL

12 MAR 2024

3.0

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
INSPECTOR MUNICIPAL

12 MAR 2024

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
INSPECTOR MUNICIPAL
12 MAR 2024

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
INSPECTOR MUNICIPAL

12 MAR 2024

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
ALMONACID
GALLARDO

NOMBRES
LAURA DEL CARMEN

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
02 ENE 1962

NÚMERO DOCUMENTO
[redacted]

FECHA DE EMISIÓN
15 NOV 2022

FECHA DE VENCIMIENTO
02 ENE 2032

FIRMA DEL TITULAR
[redacted]

RUN [redacted]

Municipalidad de Calbuco
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL CALBUCO
ACUERDO No 05-195-2024
SESION: 16/04/2024
MATERIA: ACUERDO, RENOVACIÓN DE COMODATOS A QUIENES INDICA (OFICIO 116 DE FECHA 04/04/2024 DOM):
- Sra. María Huichaman Zúñiga.
- Sra. Carmen Huinao Mayorga.
- Sra. Alicia Huentelican.
- Sra. María Angélica del Tránsito Marín Zúñiga.
- Sra. Laura Del Carmen Almonacid Gallardo.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 65° de la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; se ha tomado el ACUERDO que a continuación se indica:

APRUEBA, RENOVACIÓN DE COMODATOS A QUIENES INDICA (OFICIO 116 DE FECHA 04/04/2024 DOM):
- Sra. María Huichaman Zúñiga.
- Sra. Carmen Huinao Mayorga.
- Sra. Alicia Huentelican.
- Sra. María Angélica del Tránsito Marín Zúñiga.
- Sra. Laura Del Carmen Almonacid Gallardo.

VOTACION: ACUERDO ADOPTADO POR VOTACION QUE INDICA:

CONCEJALES	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE	SE INHABILITA
CLAUDIO AGUILANTE VELASQUEZ	SI			
RAMON ANDRADE CHAVEZ	SI			
SERGIO GARCIA ALVAREZ	SI			
OSCAR GONZALEZ ALMONACID	SI			
RAUL TENORIO PEREIRA	SI			
ANTONIO VILLARROEL MANCILLA	SI			
JUAN FRANCISCO CALBUCOY G.				

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO SECRETARIA MUNICIPAL

ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION. -
ADMINISTRACION Y FINANZAS. -
DIRECCION CONTROL. -
CONCEJO MUNICIPAL.
SECPLAN
ADMINISTRADORA MUNICIPAL.
SECRETARIA MUNICIPAL.
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA.
PAGINA WEB MUNICIPAL.
DOM.
CARPETA COMODATOS.